



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambient

Permiso Núm: Núm. de Exp: DGDTUS-DSA-PRV-047-2025. MT-DGDTUS-DSA-PRV-035-2

Fecha:

20 de marzo de 2025.

TOMA BOYS DESARROLLOS, S.A. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de La arrolla Serritoria. Urbano Sustentable el día 17 de febrero de 2025 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REL CCIÓN DE ETAL en el bien inmueble ubicado en de la localidad de Tulum, Qui ana Roo, con na superficie total de 221.14 m².

CONSIDERAND

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, regar, pe ocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto a pego a las concionantes establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para a habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de enformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adentación al Carabio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambier ales es con din administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se valiza entro el predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se les en las véreas de desplante de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado entrego e con simple de ESCRITURA PUBLICA NUMERO

con fecha d 5 de febrero de 2024, respectivamente manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado TULUM QUINTANA ROO, con una superficie total del predio de 221.14 m².

Por lo que la Dirección per de securilo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie a dismontante a 221.14 m² en el lote ubicado en debiendo el incresado dar can la viola cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- 1. Os resida folidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y treros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- 2. Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- 3. Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

- 4. Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- 5. Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.
- 6. Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentre bajo estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Protessión amb chal-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Liva de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interesa o DEBERÁ Ilemar a bolla REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
- 7. TOMA BOYS DESARROLLOS, S.A. DE C.V., deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 20% de la supericie to rote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la filtración de a las pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
- 8. TOMA BOYS DESARROLLOS, S.A. DE C.V., deberá adherirse al Programa de reforestación, y abilitación y respectación de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a Direction a Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.
- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente par verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
- 10. El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse das auticidades dades de municipales cuantas veces lo soliciten.
- 11. Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativo o relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización y la cancer 12.
- 12. TOMA BOYS DESARROLLOS, S.A. DE C.V., una vez concluida a Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección de Sustentar idad Ambiental, la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia de SEE MESES, en capo de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENTO LE LAS COLDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE LAS AVADAS. LO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE ALEGISA. ÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENT DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES.

V/O ESTATALE VIO MUNICIPALES.

ZIBIO	F CARDIO	S. AUTOMO & IN
		4:200
	a distribution	
	IRE E. GORGE PROMISO FAM GOLDI CADERES	ME TERENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA
PROPIETARIO	DIRECTOR DE SUS EN TABILIPAD AMBIENTAL TULUM QUINTANA ROO	THE TOR GENERAL DE DESABROLLO TERRITARIAL H. AYUNTURÉSENDE SISTENTARIE
ELABORÓ. – MAC	2024-2027	2024-2027

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL PREDIO PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR..